

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION , repertorio N°: 4951 de fecha 04 de Abril de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



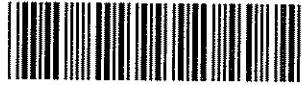
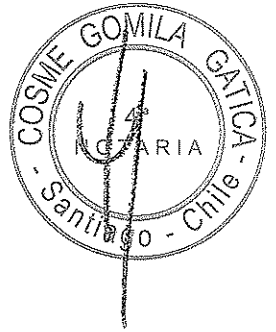
N° Certificado: 223456893324.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456893324.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456893324> .-

CUR N°: F047-223456893324.-



308835 4951 04/04/2019
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
 2137

Vº Bº
 JLD



Cert. N° 223456893324
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl

Vº Bº
 T.M.A.

ProtocoANDINA22.bas

ats/tma

Rep. N° : 4.951/2019.-

Ot. N° : 308.835.-

Doc. N° : 2.137.-

Vº Bº
 HMG

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE CONCURSO

"ENTRADAS WANDERLUST"

DE

RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos

D



Cert Nº 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fogsj.cl>



sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO "ENTRADAS WANDERLUST" DE RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA.-** Documento contenido en **nueve** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **dos mil ciento treinta y siete** de fecha **cuatro de Abril del año dos mil diecinueve.-** Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **4.951/2019.-**

TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. Nº 6.054.453-0

- J.Reg. : TMA.-
- Rep. Nº : 4.951/2019.-
- Firmas : 1.-
- Copias : 3.-
- Digit. : ATS.-
- C.I. : TMA.-
- Dchos. : \$30.000.-

BASES DE CONCURSO
“ENTRADAS WANDERLUST”

En Santiago de Chile, a 2 de abril de 2019, **RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA**, rol único tributario número 76.276.604-3, representada por don **Raimundo Alcalde Costadoat**, cédula de identidad número 7.344.155-2 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante también **“RETCO”** o la **“Compañía”**, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las **“Bases”**:

PRIMERO
Antecedentes Generales

RETCO, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, ha organizado el concurso denominado **“Entradas Wanderlust”** (en adelante también el **“Concurso”**) con vigencia a contar del 5 de abril de 2019 y hasta el 10 de abril de 2019, ambas fechas inclusive (en adelante el **“Plazo de Vigencia”**). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad al 10 de abril de 2019, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web www.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de RETCO www.micoca-cola.cl.

El Concurso se realizará y difundirá exclusivamente en el sitio web www.micoca-cola.cl (en adelante el **“Sitio Web”**).

SEGUNDO
Participantes

Pueden participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, que se inscriban o estén ya inscritas en el Sitio Web antes de la fecha del sorteo y realicen sus compras por www.micoca-cola.cl, debiendo además cumplir con los requisitos mencionados en estas Bases y tener su domicilio en la República de Chile, (en adelante los **“Participantes”**).

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a RETCO a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso, RETCO podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

TERCERO
Mecánica del Concurso

La forma de participar es la siguiente:

Todas las compras realizadas exclusivamente a través de www.micoca-cola.cl durante el Plazo de Vigencia, que incluyan cualquiera de los siguientes productos de la marca Glaceau Smartwater®: Glaceau Smartwater con gas 1 litro, Glaceau Smartwater sin gas 500 ml, Glaceau Smartwater sin gas 1 litro, Glaceau Smartwater con gas 500 ml, participan automáticamente en el sorteo de una (1) de las cinco (5) entradas dobles al evento Wanderlust 108 Santiago 2019, a realizarse el día 13 de abril de 2019 en el Parque Araucano ubicado en la comuna de Las Condes.



El sorteo se realizará el día 11 de abril de 2019, entre todos los Participantes del Concurso que hayan realizado compras de cualquiera de los productos de la marca Glaceau Smartwater® señalados en el párrafo precedente, durante el Plazo de Vigencia. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá cinco (5) ganadores, que cumplan con los requisitos señalados en la presentes Bases.

El ganador será notificado vía correo electrónico y/o número de teléfono que tenga registrado como cliente de www.micoca-cola.cl, dentro de las 12 (doce) horas hábiles desde la fecha en que se realice el sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico en un plazo no superior a 1 (un) día hábil, contados desde la notificación, de lo contrario su premio será anulado y se volverá a sortear dicho premio. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 4 (cuatro) oportunidades, las cuales serán realizadas en 4 (cuatro) horarios distintos en el mismo día.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en una (1) entrada doble a Wanderlust 108 Santiago 2019 que tiene un valor comercial de \$35.284 más IVA incluido, en adelante el "**Premio**". RETCO ha dispuesto de cinco (5) Premios.

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

El Premio será entregado por parte de RETCO, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de los establecido en las presentes Bases. RETCO se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

Una vez contactado el ganador, se fijará un día y hora para la entrega del Premio en el domicilio que señale el ganador.

En caso de que no se logre la entrega del Premio, el día y horario acordado entre las partes, RETCO se comunicará con el Participante para agendar un segundo despacho en el caso que sea necesario. En caso que no se pueda efectuar la entrega en este segundo despacho, se extingue el derecho del

Participante a cobrar su Premio, entendiéndose que renuncia al Premio, sin derecho a reclamo alguno, liberando a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto.

Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un acta de entrega en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto, que se adjunta a las presentes Bases como Anexo N°2.

Si no es posible contactarse con el ganador mediante los medios señalados previamente o no se pueden llevar a cabo las dos (2) instancias de despacho, caducará su derecho a cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el ganador renuncia al Premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a RETCO de cualquier responsabilidad al respecto. En virtud de lo anterior, se extinguirán las obligaciones que a RETCO le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases, o en caso de no existir, el que lo reemplace.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el 5 de abril de 2019 hasta el 10 de abril de 2019, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

RETCO deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para RETCO y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

RETCO no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores y sus acompañantes con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. RETCO no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no será responsable: de los daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios. RETCO no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio.

RETCO no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios y sus acompañantes en virtud de la utilización del Premio.

El ganador libera de toda responsabilidad a RETCO por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega incluyendo a modo de ejemplo, la cancelación del evento, su postergación e interrupción por cualquier hecho.



OCTAVO
Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "Entradas Wanderlust". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el Sitio Web www.micoca-cola.cl durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de RETCO ubicada en Avenida del Valle Norte número 937, oficina 554, comuna de Huechuraba, Santiago.

NOVENO

Exclusiones

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de RETCO, Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, o Servicios Multivending Limitada y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a RETCO, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de RETCO, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de RECTO se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a RETCO de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

RETCO no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.




Cert. N° 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>

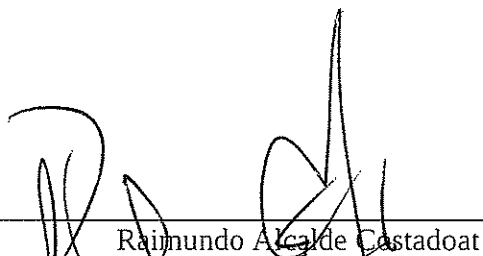


De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de RETCO.

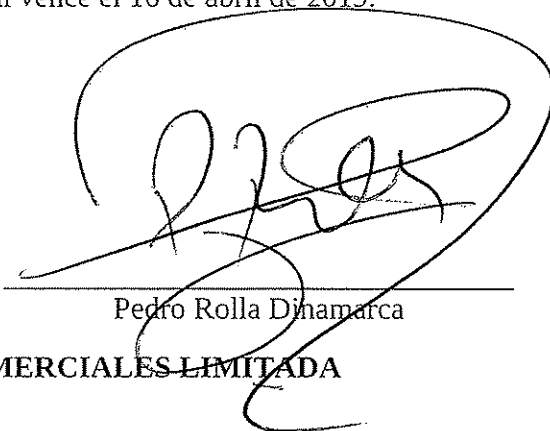
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de RETCO, sin apelación alguna.

RETCO se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a RETCO o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 16 de abril de 2019.



Raimundo Alcalde Castadoat



Pedro Rolla Dinamarca

pp. RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA

ANEXO N°1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases del Concurso Bicicleta MiCoca-Cola 2, protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.

2. Los Premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador, una vez cumplidos los requisitos mencionados en las presentes Bases. Los Premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.



Cert Nº 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>



ANEXO N° 2RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Red de Transportes Comerciales Limitada _____, correspondiente al Premio del Concurso "Entradas Wanderlust" del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2019.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de RETCO en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso "Entradas Wanderlust".

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que RETCO nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- 3) Que relevo de toda responsabilidad a RETCO de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Compañía podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.



Cert N° 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



5) Que no soy empleado de los Organizadores encargados del desarrollo y/o implementación del Concurso.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por a RETCO para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo expresamente a RECTO, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en el Concurso a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.



Cert Nº 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



Firma

Nombre del Ganador

Cédula Nacional de Identidad

ANEXO N°3MATERIAL PUBLICITARIO SITIO WEB“ENTRADAS WANDERLUST”TEXTO LEGAL

CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. CONCURSO VALIDO SOLO PARA LAS COMPRAS QUE CONTENGAN UNO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB MICOCA-COLA.CL, GLACEAU SMARTWATER CON GAS 1 LITRO, GLACEAU SMARTWATER SIN GAS 500 ML, GLACEAU SMARTWATER SIN GAS 1 LITRO, GLACEAU SMARTWATER CON GAS 500 ML. CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN MICOCA-COLA.CL. ORGANIZA RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA, AVENIDA DEL VALLE NORTE NÚMERO 937, OFICINA 554, COMUNA DE HUECHURABA. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341, PISO 4°, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.MICOCA-COLA.CL

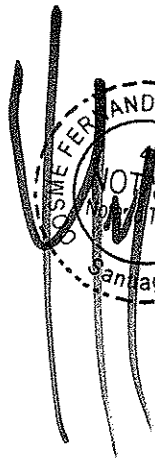




Cert Nº 223456893324
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
Nº 2137 Repertorio Nº 4951
Que consta de 9 Fojas
Santiago de Chile 04/04 de 2019


ROSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIA
Titular
Santiago